

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

9 de septiembre de 2022

Expediente: 2022-00106

Pertenencia (Verbal)

Procede el despacho a pronunciarse sobre las fotos de las vallas aportadas, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y control de legalidad.

Se instaló la valla según los requisitos del artículo 375 del CGP., aportando las fotos y se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria según respuesta por la oficina competente. Sin embargo, se debe aportar archivo PDF para el registro nacional de procesos de pertenencia. Asimismo, se requerirá a la parte actora, para que cumpla con esa carga y continúe con la notificación a los demandados DETERMINADOS E INDETERMINADOS según auto admisorio de la demanda.

No se ha cumplido con las cargas procesales impuestas en el artículo 6 del acuerdo No.PSAA14-10118, del Consejo Superior de la Judicatura ordena registrar los procesos de pertenencia en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia así: *“Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo PDF la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitarla inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia...”*

Con fundamento en los artículos 8, 132, numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, y el artículo 6 acuerdo No.PSAA14-10118, se

Resuelve

- 1.-Tener saneadas las etapas agotadas hasta ese momento.
- 2.-Tener las fotos allegadas de la valla instalada según los requisitos del numeral 7) del artículo 375 del CGP., y la inscripción de la demanda.
- 3- Requerir a la parte actora para que aporten un archivo PDF que contenga la identificación y linderos del predio objeto de usucapión para proceder, por secretaría, a hacer el registro en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dce62c74b4693df017632c44c6765ba00157a3e36188129b2742b344937f97b**

Documento generado en 09/09/2022 09:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>